



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023/MDCH

Chorrillos, 08 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

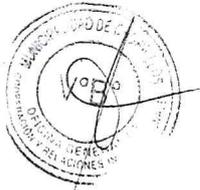
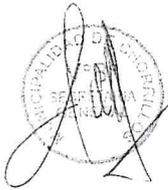
VISTOS: El Documento N°27734 de fecha 03 de octubre de 2023, presentado por la Empresa Municipal Centro de Salud de Chorrillos S.A; El Memorandum N°D000056-2023-MDCH-GDS, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Memorandum N° 501-2023-GCI-MDCH, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios de Salud; El Informe N° D000004-2023-MDCH-GAF, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorandum N° 476-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorandum N° 524-2023-GPP-MDCH, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 110-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°842-2023-MDCH-GAF-SSGCP-AFCP, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; El N°393-2023-MDCH-GAJ, de fecha de 02 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N°012-2023-CAPPI/MDCH, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Administración, Planificación, Presupuesto e informática, respecto al Proyecto de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A.;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*, y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y*



M



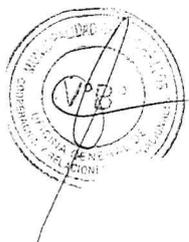
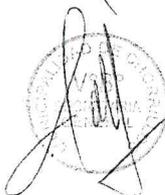
Municipalidad Distrital de Chorrillos

constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;

Que, mediante el Documento N°27734, la Empresa Municipal Centro de Salud de Chorrillos S.A, presenta un proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A, cuyo objeto es brindar el soporte jurídico y administrativo, que permita la cooperación interinstitucional para realizar una administración conjunta y permanente que coadyuve a una operación eficiente y moderna de los bienes, servicios municipales y/o programas que tengan como objeto el fortalecimiento del Desarrollo Social, de la salud, del Deporte, entre otros; en beneficio de los vecinos del distrito de Chorrillos y usuarios en general;



Que, mediante el Memorándum N°D000056-2023-MDCH-GDS, Memorándum N°501-2023-GCI-MDCH e Informe N°D000004-2023-MDCH-GAF la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios de Salud y Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente, emiten opinión técnica favorable respecto al Convenio propuesto; mediante el Memorándum N°476-2023-OGCRI-MDCH, e Informe N°110-2023-OGCRI-MDCH, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta el proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A



Que, mediante el Memorándum N°524-2023-GPP-MDCH y el Informe N°842-2023-MDCH-GAF-SSGCP-AFCP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Área Funcional de Control Patrimonial, emiten opinión favorable sobre el referido Convenio; mediante el Informe N°393-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, indicando que resulta viable la suscripción del Convenio propuesto; y mediante el Dictamen N°012-2023-CAPPI/MDCH, la Comisión de Administración, Planificación, Presupuesto e informática RECOMIENDA al Pleno del Concejo Municipal, la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A, se autorice su suscripción al señor alcalde, y se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°011-2016-MDCH de fecha 16 de febrero de 2016 y las Adendas suscritas;



Que, el Convenio Marco propuesto, cumple con la estructura señalada conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, y la **EMPRESA MUNICIPAL DE CHORRILLOS S.A**, el mismo que consta de 15 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.



Municipalidad Distrital de Chorrillos

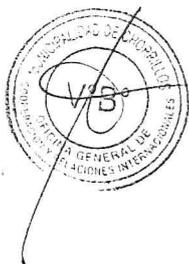
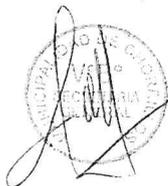
Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°011-2016, de fecha 16 de febrero de 2016, y las 04 Adendas suscritas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE



01/02/2016